RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 152-2018-CO-UNF

Sullana, 06 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2018-CO-UNF de fecha 27 de agosto de 2018; el Oficio N° 241-2018-UNF-VP.INV de fecha 05 de setiembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2018-CO-UNF de fecha 27/08/2018, se dejó sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2018-CO-UNF de fecha 22/06/2018 y se reconformaron las Unidades de Investigación de la UNF a solicitud del Sr. Vicepresidente de Investigación (e) mediante Oficio 231-2018-UNF-VP.INV, como Directores (e) de las Unidades de Investigación de cada Facultad;

Quinto.- Que mediante Oficio N° 241-2018-UNF-VP.INV de fecha 05/09/2018, el Sr. Vicepresidente de Investigación (e) comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que en virtud a lo establecido en el Reglamento de Investigación de la UNF Capítulo II El Consejo de Investigación, Art. 15: El Consejo de Investigación de la UNF está integrado por el Vicepresidente de Investigación quien lo preside, el Jefe de la Oficina General de Investigación, el Director del Instituto de Investigación Avanzada y los Jefes de las Unidades de Investigación de las facultades, por lo cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2018-CO-UNF en cumplimiento a la base legal antes indicada y se emita resolución designando a los Jefes (e) de las Unidades de Investigación de cada Facultad, según propuesta indicada en el presente documento. Documento del cual se concluye que las Unidades de Investigación están a cargo de Jefes de Oficina y no Directores.

Sexto.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/09/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2018;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2018-CO-UNF de fecha 27 de agosto de 2018, conforme a lo solicitado por el Sr. Vicepresidente de Investigación (e) Dr. César L. Haro Díaz, mediante Oficio N° 241-2018-UNF-VP.INV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR las Unidades de Investigación de las Facultades de la UNF, según se detalla a continuación:

- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Jefe (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Económica.
- Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes, Jefe (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo.
- Dr. Ernesto Hernández Martínez, Jefe (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE